

¿Misal nuevo? Más bien, misal renovado y traducción nueva.

Breve recorrido histórico

Carlos del Valle Caraballo, SJ

Profesor de Liturgia. Universidad Pontificia Comillas (Madrid)

Asesor permanente del Secretariado de Liturgia .Conferencia Episcopal Española

E-mail: cdelvalle@comillas.edu

Recibido: 2 de noviembre de 2016
Aceptado: 11 de noviembre de 2016

RESUMEN: La aparición de la tercera edición oficial del *Misal Romano* en castellano para las diócesis españolas permite acercarnos al proceso de traducción de los libros litúrgicos en castellano, preguntarnos acerca del porqué de una nueva traducción y echar un vistazo al resto de áreas lingüísticas vecinas para ver cómo se hacen eco de la oportunidad pastoral que supone una nueva traducción de este libro litúrgico esencial.

PALABRAS CLAVE: áreas lingüísticas, conferencias episcopales, libros litúrgicos, métodos de traducción.

1. Introducción

El 7 de octubre de 2016, en la sala de la asamblea plenaria de la Conferencia Episcopal, en Madrid, a las 11 de la mañana, se presentó oficialmente la tercera edición típica del *Misal Romano* en lengua española. Se llevaba esperando su aparición desde hace largo tiempo. ¿Un nuevo misal? Decir eso sería inexacto. En realidad, no se trata de un misal nuevo, como si fuera distinto, otro, con respecto al que está actualmente en uso en nuestras parroquias, iglesias, santuarios, capillas, ermitas y ora-

torios. No se trata de un misal nuevo, sino renovado. Se trata de la “tercera” edición del mismo misal que usamos desde 1970, el misal que nos dejaron como preciosa herencia el Concilio Vaticano II y el beato papa Pablo VI, que aparece ahora renovado por expreso mandato de otro papa, san Juan Pablo II.

Nada más abrir el volumen de esta tercera edición, tras pasar sus cuidadas guardas estampadas con el mismo crismón que encontramos en los igualmente renovados leccionarios, para indicar también

tipográficamente la inseparable unidad de leccionario y del misal, encontramos la historia genealógica del misal en la sucesión de participios del título: “Misal Romano. Reformado por mandato del Concilio Vaticano II. Promulgado por la autoridad del papa Pablo VI. Revisado por el papa Juan Pablo II”.

El primer adjetivo, reformado, recuerda la continuidad de la tradición de nuestros misales actuales con el misal promulgado por san Pío V, el 14 de julio de 1570, a instancias del Concilio de Trento. Un concilio no puede dedicarse a la minuciosa y laboriosa tarea de reformar un libro tan complejo como es un misal, por lo que dejó al Papa y a sus colaboradores la tarea de su elaboración que contuviera las aportaciones doctrinales del intrincado y recién concluido concilio. Cuatrocientos años después, se repite, en cierto modo, el encargo. El Concilio Vaticano II, tras aprobar el 4 de diciembre de 1963 la constitución *Sacrosanctum Concilium*, en la que se hace constar que «la santa madre Iglesia desea proveer con solicitud a una reforma general de la misma Liturgia» (SC n. 21), deja en manos del papa Pablo VI y del *Consilium ad exsequendam Constitutionem de sacra liturgia* la tarea de reformar los textos y los ritos de modo

«que expresen con mayor claridad las cosas santas que significan y, en lo posible, el pueblo cristiano pueda comprenderlas fácilmente y participar en ellas por medio de una celebración plena, activa y comunitaria» (SC n. 21).

Fruto de enormes trabajos, el 26 de marzo de 1970 aparecería el *Missale Romanum ex decreto Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli PP. VI promulgatum*. Y aquí tenemos el segundo adjetivo. Este es el texto base sobre el que se han ido realizando las sucesivas “ediciones”, como veremos enseguida.

El tercer adjetivo, revisado, explica el origen y motivo de la tercera edición que presentamos. El papa Juan Pablo II consideraba que tras la aparición del nuevo *Código de Derecho Canónico* en 1983 no había simplemente que reimprimir, sin más, el misal, sino que se imponía revisar el mismo e introducir en él los cambios que el nuevo Código había realizado en los libros litúrgicos. También parecía oportuno actualizar el calendario y el santoral, que el Santo Padre iba engrosando notablemente, e incorporar algunos nuevos formularios de misas, todo ello orquestado por las directrices de la instrucción *Liturgiam authenticam*, del 28 de marzo de 2001, y de la que hablaremos

más adelante en este artículo. El volumen impreso en lengua latina de esta tercera edición renovada apareció en 2002. Catorce años después podemos disponer de su versión en lengua española.

Volviendo a la primera página del misal, bajo el escudo pontificio con el lema del papa Francisco, *miserando atque eligendo*, continúa su descripción: “Edición típica”, que quiere decir oficial, “según la tercera edición típica latina, aprobada por la Conferencia Episcopal Española y confirmada por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos”¹. Ahora entendemos mejor esta larga y necesaria especificación. Y concluye con una nota más: “Texto unificado en lengua española del Ordinario de la Misa”, que también conviene aclarar. Muchos de nosotros aún recordamos cómo, en un determinado momento en los años 80, se dijo que debíamos cambiar algunas de las expresiones de la oración del padrenuestro que habíamos aprendido de niños en la catequesis. Este hecho, que entonces aceptamos con cierta extrañeza dado que nunca habíamos pensado que se pudiesen alterar las palabras con las que Jesús había enseñado a sus discípulos a

orar, tiene la misma raíz que esta última línea de la primera página de nuestro recién editado Misal. Desde febrero de 1986 en todos los países de lengua española contamos con un texto único para el *Ordinario de la Misa*, las plegarias eucarísticas y el padrenuestro. El uso del texto unificado dentro del territorio español fue declarado como obligatorio a partir del 27 de noviembre de 1988, domingo I de Adviento.

La tercera edición del *Misal Romano* matiza la material “uniformidad” del texto unificado de 1988. En esta nueva edición algunos países hispanohablantes han pedido a la CCDDS poder ampliar las excepciones que ya estaban en vigor desde 1988, sobre todo, en lo que se refiere al uso del “ustedes” y de la tercera persona del plural donde en la variante del español peninsular aparece “vosotros” conjugado con la segunda persona del plural. Las conferencias episcopales de Argentina (2011), México (2013)² y Colombia (2007), que ya habían realizado la traducción

¹ En adelante, usaremos sus siglas: CCDDS.

² En el texto de la CCDDS para México (Prot. N. 205/12/L) en el que se aprueba la traducción española de la tercera edición típica del *Misal Romano* se indica que la misma traducción ha sido aprobada por la Sede Apostólica para Costa Rica, Guatemala, Honduras y Venezuela.

de la tercera edición para sus respectivos territorios, además de contar con el tratamiento del “ustedes” en los textos bíblicos y en la eucología, lo usan legítimamente desde esta tercera edición típica en las plegarias eucarísticas, en especial, en las palabras de la institución eucarística³.

2. Las ediciones anteriores en lengua española

Tal vez se haya advertido que las fechas dadas hasta aquí de la aparición de las ediciones del *Misal Romano* no coinciden con las fechas de aparición de las correspondientes ediciones del *Misal Romano* “en español”. ¿Cuál es el motivo? Sencillamente, el del tiempo que se necesita desde que la Santa Sede emana en latín el texto típico (oficial) hasta que se traduce, se envía a la CCDSD para su *recognitio* (reconocimiento y aprobación oficial) y, una vez hechas las correcciones pertinentes, si las ha habido en la versión española enviada a Roma para su aprobación, se decreta su

publicación por parte de la Conferencia Episcopal Española. Este proceso necesita su tiempo y es el que explica que la aparición de las ediciones del *Misal Romano* en lengua española sea posterior. Recordémoslas por un instante, ya que permiten abordar el tema fundamental de nuestro artículo: las traducciones.

La primera edición del *Misal Romano* en lengua española entró en vigor en España el 1 de enero de 1978, ocho años después de la aparición de la edición típica latina. La segunda edición española, vio la luz diez años después, el 27 de noviembre de 1988, que incorporaba el texto unificado del que hemos hablado más arriba y algunos otros textos que no existían en la versión latina: algunos prefacios, la plegaria eucarística del Sínodo suizo de 1968 con sus cuatro variantes (las que muchos conocían como “las quintas”), varias oraciones colectas, algunas bendiciones solemnes, fórmulas de bendición del agua, invocaciones para el acto penitencial según los distintos tiempos litúrgicos y otros textos de carácter alternativo. Dieciocho años después de la aparición de la segunda edición española tenemos en nuestras manos la tercera, que recoge también, no lo habíamos dicho hasta ahora, las mejoras que en 2008 se introdujeron en

³ La mayor parte de los datos históricos están tomados de la *Presentación de la 3.ª Edición del Misal Romano en lengua española*, firmada por el presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia, el 24 de marzo de 2016 e incluida en las primeras páginas del recién nacido misal, en concreto de la 7 a la 12.

la tercera edición típica en lengua latina del 2002 y que hicieron que la nueva y última edición que había que traducir fuera, en realidad, la *editio typica tertia emendata*.

En estos dieciocho años se han ido sucediendo equipos de expertos que han trabajado, hasta el 2001, en la revisión de los textos de la segunda edición típica, la aparecida en castellano en 1988, ya que Mons. Rosendo Álvarez, obispo de Almería, presidente por aquel entonces de la Comisión Episcopal de Liturgia (CEL) en 1991 había pedido opinión a los consultores de dicha comisión acerca de la conveniencia de revisar la traducción de algunos textos litúrgicos y, en especial, del *Misal Romano*⁴. El primer equipo de expertos se constituyó en 1995 y se reunía un promedio de tres veces al año a lo largo de varios días. Tras la aparición de *Liturgiam authenticam* y la publicación de la tercera edición típica de 2002, dicho equipo se disolvió y, dado que se encontraba ante un misal con bastante material retocado o nuevo y con criterios de traducción también

nuevos, no hubo más remedio que descartar los trabajos realizados hasta entonces.

El nuevo equipo de trabajo, en el que había miembros del anterior equipo y se añadieron otros nuevos, se constituyó en el año 2002 y se dedicó a preparar la traducción de la *Ordenación General del Misal Romano*, que se publicó en edición separada de la tercera edición del Misal en 2005⁵. Desde entonces y hasta el 2010, cuando se realizó la aprobación de conjunto del *Misal Romano* por parte de la XCV Asamblea de la Conferencia Episcopal Española, los equipos de expertos seguían trabajando sobre el Misal, incorporando a profesores de lenguas clásicas y enviando el texto a diez facultades españolas de teología para su estudio y aprobación (año 2009).

Fruto de la misma instrucción *Liturgiam authenticam* apareció también por esos años la traducción de la Biblia, cuyo texto castellano obtuvo la *recognitio* oficial de la CCDD en 2011 y vio la luz definitivamente en 2014. Las antifonas de entrada y de comunión y otras fórmulas tomadas directamente del texto bíblico tuvieron que

⁴ Para la historia de la traducción, me remito a: J. LÓPEZ MARTÍN: "La traducción del Misal Romano en lengua castellana", en *Ecclesia* 3524 (2010), 950-952; "La nueva edición del *Misal Romano* en español", en *Pastoral Litúrgica* 351 (2016), 27-48. Especialmente, 40-41.

⁵ *Ordenación General del Misal Romano*. Traducción española de la "*Editio typica tertia Missalis Romani*" (2002), Coeditores Litúrgicos 2005.

ser incluidos necesariamente en la nueva edición del *Misal Romano*, que iba dilatando su aparición, hasta que pudo mandarse el texto completo a Roma, recibiendo la aprobación oficial del prefecto de la CCDD, cardenal Robert Sarah, el 8 de diciembre de 2015.

3. ¿Por qué una nueva traducción?

Para facilitar la aplicación de la renovación litúrgica deseada por el Concilio Vaticano II recogida en la constitución *Sacrosanctum Concilium* la Santa Sede ha ido publicando cinco documentos denominados "instrucciones"⁶. Para mayor precisión tales instrucciones son responsabilidad directa del *Consilium ad exsequendam Constitutionem de sacra liturgia* creado por Pablo VI a través del "motu proprio" *Sacram Liturgiam* (25 de enero de 1964) para la aplicación de la constitución litúrgica.

⁶ Son documentos propios del derecho litúrgico y canónico, que pueden ser escritos con distintos géneros y tener un carácter doble, ya que pueden ser directivos (a modo de consejos) o preceptivos (aplicaciones jurídicas para casos particulares o modalidades de aplicación de una ley o constitución). Cf. M. LESSI-ARIOSTO, "Istruzioni postconciliari e spirito della liturgia", en *Rivista Liturgica* 2-3 (2003), 317-340.

La primera instrucción, *Inter oecumenici* (26 de septiembre de 1964), redactada menos de un año después de la aprobación de la constitución conciliar sobre la liturgia, permitió el uso de las lenguas vivas en el Ordinario de la misa y en la liturgia de la Palabra. La segunda, *Tres abhinc annos* (4 de mayo de 1967), amplió el permiso anteriormente dado extendiendo el uso de las lenguas vernáculas también a la plegaria eucarística. La tercera, *Liturgicae instaurationes* (5 de septiembre de 1971), marcaba el fin del periodo experimental de la liturgia, que terminaba oficialmente con la publicación de esa instrucción. La cuarta, *Varietates legitimae* (25 de enero de 1994), abordaba el apasionante tema de la liturgia romana y la inculturación. La quinta, y última a día de hoy, *Liturgiam authenticam* (28 de marzo de 2001), dedicada exclusivamente al uso de las lenguas vernáculas en la edición de los libros de la liturgia romana.

Esta última, preocupada por la necesidad de velar y de garantizar la unidad del rito romano en todo el mundo, invita a todas las conferencias episcopales a poner manos a la obra en una nueva traducción de los textos bíblicos y litúrgicos. Este documento no surge por generación espontánea, sino que es el último de una serie de docu-

mentos magisteriales que han venido alertando de los desaciertos que se han producido también durante los años de la aplicación de la reforma conciliar⁷. La carta apostólica de Juan Pablo II *Vicesimus quintus annus* (1988) con motivo de los veinticinco años de la promulgación de la constitución *Sacrosanctum Concilium*, alaba los frutos positivos de la reforma y de sus logros en estos años transcurridos, pero llama la atención sobre aplicaciones erróneas, por ejemplo, abusos en la práctica de la absolución colectiva en la celebración comunitaria del sacramento de la penitencia, la confusión entre sacerdocio ministerial y sacerdocio bautismal, la invención de plegarias eucarísticas o la sustitución de textos bíblicos por otro tipo de textos⁸.

⁷ Pedro Fernández Rodríguez enumera estos: la carta apostólica *Dominicae Coenae* (1980) de Juan Pablo II; *Inaestimabile donum* (1980) de la CCDD; el comunicado sobre la comunión en la mano (1985) y el documento sobre los conciertos en las iglesias (1987); la carta sobre la preparación y la celebración de las fiestas pascuales (1988) y la declaración sobre las plegarias eucarísticas y las experimentaciones litúrgicas (1988), todos de la misma Congregación. Cf. P. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *Introducción a la liturgia. Conocer y celebrar*, Edibesa, Salamanca 2005, 186.

⁸ Con posterioridad a *Liturgiam authenticam* aún aparecerán otros dos documentos atentos tanto a la revisión de los

La instrucción *Liturgiam authenticam* parece insertarse en este cauce de documentos y da un paso más, ofreciendo una nueva formulación de los principios que deben guiar las traducciones a la luz de los más de treinta años de experiencia en el uso de las lenguas modernas transcurridos hasta entonces, en los que se ha ido tomando conciencia de posibles fallos o imprecisiones en los textos litúrgicos producidos. Uno de los principios aducidos para esta revisión y nueva traducción de los textos es el principio teológico de la búsqueda de la unidad. La instrucción pone de manifiesto que lo que mejor garantizará la unidad del rito latino es la exactitud y la fidelidad de las traducciones al texto original. Así lo expresa nítidamente el n. 20:

«Los textos litúrgicos latinos del rito romano, mientras recogen la secular experiencia eclesial de transmisión de la fe de la Iglesia recibida de los Padres, son, también, fruto de la renovación litúrgica que se ha realizado recientemente. Para conservar un patrimonio tan grande y rico, y para transmitirlo a

procesos de reforma e inculcación de la eucaristía, como a la educación de los fieles en una celebración digna, destinada a captar más fácilmente el sentido del misterio y de lo sagrado en ella: *Ecclesia de Eucharistia* (2003), de Juan Pablo II, y *Redemptionis Sacramentum* (2004), de la CCDD.

los siglos venideros, es necesario que la traducción de los textos litúrgicos de la liturgia romana sea, no tanto una labor de creación nueva, sino de traducción fiel y cuidada de los textos originales a las lenguas vernáculas. Aunque se conceda la facultad de componer las palabras y establecer la sintaxis y el estilo, para redactar un texto ágil en lengua vernácula y conforme al ritmo propio de la oración popular, es preciso que el texto original, en cuanto sea posible, sea traducido con total integridad y con la mayor exactitud: sin omisiones ni añadiduras, sin paráfrasis o glosas, en lo que respecta al contenido; las acomodaciones a la idiosincrasia de las diversas lenguas vernáculas es preciso que se realicen de manera sobria y prudente».

Y en el n. 37 precisa cuál es el texto original al que se pide fidelidad:

«Si la traducción bíblica desde la que se ha compuesto el leccionario contiene lecturas que difieren del texto litúrgico latino, es oportuno recordar que se debe hacer referencia a la Neovulgata para establecer el texto canónico de las Sagradas Escrituras. Por lo tanto, en los textos deuterocanónicos y en otros lugares donde haya diversas tradiciones manuscritas, la traducción litúrgica es oportuno que se haga conforme a la tradición textual que ha seguido la Neovulgata. Si existe ya una tra-

ducción que ha elegido variantes distintas de las seguidas en la Neovulgata, en lo referente a la tradición textual subyacente, al orden de los versículos y otros aspectos similares, conviene que se remedie al preparar cualquier Leccionario, de manera que sea conforme al texto litúrgico latino aprobado. Al preparar las nuevas traducciones, será útil, aunque no es obligatorio, que la numeración de los versículos concuerde lo más posible con el texto de la Neovulgata».

4. El proceso de la traducción litúrgica en otras áreas lingüísticas

a) Área francófona

Según el n. 93 de *Liturgiam authenticam*, y por decreto del 6 de marzo de 2004, la CCDSD constituía la *Comisión episcopal francófona para las traducciones litúrgicas* (CEFTL) para las conferencias de los obispos de África del Norte, Bélgica, Canadá, Francia, Suiza y Luxemburgo. Los estatutos de la CEFTL, aprobados por la CCDSD romana, establecen que su tarea es la de “preparar las traducciones de las *editiones typicae* de los libros litúrgicos en lengua francesa y de proponerlas a las conferencias de los obispos”. Para los países mencionados, la CEFTL se hizo cargo de

los trabajos de lo que en lengua francesa se denominó la BTOL: *la Biblia, traducción oficial litúrgica*⁹.

Como puede observarse, el mundo francófono dio una interpretación completa y profunda del contenido de *Liturgiam authenticam* realizando una traducción del texto bíblico destinado a la proclamación litúrgica, autoimponiéndose el reto eclesial de no estar atentos únicamente a la deontología de la traducción que una traducción bíblica “fiel al sentido original” exigiría, sino de hacer una traducción que esté fundamentalmente al servicio de la transmisión de la palabra que Dios nos dirige a través del texto sagrado que se encuentra en el Leccionario y que, hecho plegeria tras la escucha orante de la Iglesia, se contiene en el Misal.

Realizar una traducción fiel al original, “proclamable” (es decir, con la sonoridad y el ritmo propios para la lectura pública, más atenta a la audición que a la “visión”, puesto que el fiel que celebra no tiene el texto bíblico ante sus ojos) y litúrgica suponía formar equipos de especialistas de

distintas y variadas competencias, trabajar en estrecha y continuada relación y darse un cierto tiempo para realizarla. De este modo, el 22 de noviembre de 2013 la *Asociación episcopal litúrgica para los países francófonos* (AELF) presentó al gran público la traducción de la *Biblia, traducción oficial litúrgica*, primer paso para la posterior edición de los leccionarios en lengua francesa. De acuerdo con este método de trabajo, la traducción francesa de la tercera edición del *Misal Romano* está aún en preparación.

b) Área anglófona

Desde el primer domingo de Adviento de 2011 (primer domingo de Adviento de 2012 para Filipinas) la nueva traducción del *Misal Romano* entraba en vigor en la extensa área de los países anglófonos. Había sido preparada por el ICEL, Comité –más tarde Comisión– Internacional para el Inglés en la Liturgia, que existe desde 1963 y que había producido también la traducción de 1973 que estaba en uso hasta entonces, ya que una nueva traducción presentada a Roma en 1998 no había sido aprobada¹⁰. La tarea del ICEL, como la

⁹ Cf. J. RIDEAU, “Une entreprise de langue haleine”, en *Association Épiscopale Liturgique pour les Pays Francophones* (ed.), *Découvrir la traduction officielle liturgique de la Bible*, ALEF-Mame-Magnificat, Paris 2013, 17.

¹⁰ Para un breve cronograma, véase: R. FERRONE, “Roman Missal Crisis: Timeline”, en *Commonweal* 138 (2011), 16.

del CEFTL, es la garantizar la uniformidad lingüística en los textos litúrgicos en todo el mundo anglófono y evitar las posibles ineficiencias de cada una de las naciones participantes al convocar su propio cuerpo de traductores.

Al mismo tiempo que el ICEL trabajaba traduciendo del latín al inglés, un grupo de traductores y autores, que incluía representantes de la Iglesia Episcopal y de la Iglesia Romana, el ICET (Consulta Internacional sobre Textos en Inglés), producía traducciones usadas normalmente en los textos litúrgicos (por ejemplo, el Credo niceno, el *Magnificat*)¹¹, que eran incorporados más tarde por el ICEL en los libros de la liturgia romana. Tanto el ICET como el ICEL tenían la misma filosofía a la hora de traducir. Ambas trabajaban valiéndose del método de la “equivalencia dinámica” de los textos, que busca captar la intención del texto original y reproducir el mismo impacto que producía, sin necesidad de buscar la equivalencia directa palabra por palabra (lo que se denomina “equivalencia formal”)¹²,

¹¹ Cf. P. MALLOY, “Translating the Roman Missal: An Episcopal Reflection on the Procees and the Product”, en *Anglican Theological Review* 96 (2014), 365-381.

¹² Cf. K. PECKLERS, *Dynamic Equivalence: The Living Language of Christian Worship*, Liturgical Press, Collegetown 2003.

tal y como prescribe *Liturgiam authenticam* en el número antes citado (n. 20). Esto ponía al ICEL ante una tarea a la que no se había enfrentado hasta ahora. La traducción inglesa de la tercera edición del *Misal Romano* ha despertado no poca tensión en el ámbito anglosajón, como demuestra una larga serie de artículos anteriores y posteriores a la aparición de la traducción¹³.

Otras áreas lingüísticas, como la alemana, la italiana o la portuguesa¹⁴, por nombrar las lenguas im-

¹³ Me remito a: J. WILKINS, “Lost in Translation: The Bishops, the Vatican and the English Liturgy”, en *Commonweal* 132 (2005), 12-20; J. F. BALDOVIN, “Translating the Liturgy”, en *America* 25 (2006); ID., “Blessings and Curses - in the New Translation of the Missal”, en *Liturgical Ministry* 20 (2011), 153-160; E. FOLEY, “Marketing or Mistagogy: Reception of the New Roman Missal and Reverse Catechesis”, en *Liturgical Ministry* 20 (2011), 167-171; N. DENYSENKO, “The Revision of the Roman Missal: An Orthodox Reflection”, en *Worship* 85 (2011), 306-329; G. B. WILSON, “Forum: But How Will the Introduction of the New Roman Missal Be Evaluated?”, en *Worship* 82 (2012), 544-552.

¹⁴ Consultados los índices de los últimos años de *Lumen*, Revista de Documentação e Reflexão Pastoral del Secretariado General de la Conferencia Episcopal Portuguesa que reporta también los informes finales de los encuentros de los presidentes de las Conferências Episcopais dos Países Lusófonos,

portantes más cercanas a nuestro territorio, están aún trabajando en sus traducciones. En octubre de 2013 la Conferencia Episcopal Alemana, en su asamblea plenaria de otoño, detuvo el proceso de traducción que se estaba realizando. Hay quien sostiene que los obispos alemanes querían actuar de acuerdo con sus colegas austriacos y suizos, que aún no han revisado su traducción. La opinión general apuesta, sin embargo, por que los obispos alemanes no aceptan los criterios de traducción de *Liturgiam authenticam*¹⁵, a pesar de la carta que expresamente les dirigió el papa Benedicto XVI a través del presidente de la Conferencia Episcopal y arzobispo de Friburgo, monseñor Robert Zollitsch¹⁶.

5. Conclusión

“El servicio gratuito de Google traduce instantáneamente palabras, frases y páginas web del español a más de 100 idiomas y viceversa”, así se puede leer en la entrada del *Traductor de Google* en Internet.

En el artículo hemos intentado hacer un sucinto pero suficiente recorrido por las etapas y algunas de las áreas lingüísticas que han realizado el ingente esfuerzo de traducir los textos litúrgicos y, en concreto, el misal, en obediencia a las directrices postconciliares de la CCDD, que no quieren ser un difícil ejercicio de traducción que proponer a los creadores del traductor de Google, sino una preciosa ocasión pastoral para reavivar el interés de nuestras comunidades por la pastoral litúrgica y la celebración eucarística.

La traducción de los textos es uno de los medios para ayudar a las asambleas cristianas a participar consciente y activamente en las celebraciones, querida por el Concilio Vaticano II, de modo que se vaya produciendo en ellas la transformación de la vida, la participación en la vida nueva. El uso inteligente y la apropiación que de esta renovada edición del misal hagan las asambleas y comunidades cristianas lo confirmarán. ■

no hemos encontrado ningún comentario al respecto de una posible próxima aparición de una traducción nueva del *Misal Romano*.

¹⁵ Cf. P. MALLOY, *art. cit.*, 365.

¹⁶ Carta que se puede encontrar fácilmente en la página oficial del Vaticano.

SALTERRAE



ENZO BIANCHI

Don y perdón *Por una ética de la compasión*

104 págs.
P.V.P.: 9,00 €

El tema del don se encuentra entre los más presentes en la gran cantera de la investigación y de la reflexión de nuestro tiempo, pero en una sociedad dominada por el mercado y cada vez más individualista, ¿hay aún espacio para el arte de donar como auténtico acto de humanización? Incluso el perdón, un acto que atrae una curiosidad mediática morbosa y poco respetuosa, corre el riesgo de ser banalizado. Sin embargo, quien ha llegado a perdonar sabe que es un camino largo y arduo, realizado con un gran coste, puesto que tiene que afrontar el mal.



Apartado de Correos, 77 - 39080 Santander (ESPAÑA)
pedidos@grupocomunicacionloyola.com
